

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)**

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Despacho Comisorio No. 11001 40 03 059 2020 00501 00

Demandante: Centro Comercial Las Rampas P.H.

Demandado Alfonso Castro Rojas

Conforme la comunicación UDAEO19-333 de 21 de febrero de 2019 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, en respuesta de la consulta realizada por este Despacho, y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, como quiera que el Juzgado comitente es el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, quien está ubicado en la misma jurisdicción, jerarquía y competencia que este Juzgado.

Además, téngase en cuenta que este Juzgado fue transformado en pequeñas causas y competencia múltiple transitoriamente mediante Acuerdo No. PSCJA18-11127, con la única finalidad de descongestionar los procesos de conocimiento de los Despachos Judiciales.

Luego, se dispone que por secretaría, de manera a través de la oficina de reparto se remita el Despacho Comisorio No. 04546 a los Juzgados creados mediante acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017 (Juzgados 27, 28, 29 y 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple), tal y como se indicó por el comitente a folio. Déjense las constancias del caso.

RESUELVE:

PRIMERO.- NO AVOCAR conocimiento dentro del Despacho Comisorio de la referencia, por las razones que anteceden.

SEGUNDO.- Secretaría, **REMITIR** a través de la oficina de reparto las diligencias a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (27, 28, 29 y 30), para lo de su cargo. Déjense las constancias del caso.

Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA

Juez